

ADENDA A LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE GRADO

La situación generada por el coronavirus COVID-19 ha forzado a las universidades a trabajar en remoto, incluyendo la evaluación de los alumnos. El presente documento incluye algunas disposiciones necesarias para adaptar las normativas de evaluación de grado y postgrado de la Universidad Francisco de Vitoria a lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo en relación con la suspensión de la actividad académica presencial y el mantenimiento de dicha actividad en remoto.

La normativa de [evaluación de grado](#) conserva su vigencia en lo no dispuesto en esta adenda.

1. Objeto

El objeto de las disposiciones que siguen es garantizar la calidad y la equidad en la evaluación no presencial, el respeto a los derechos de los alumnos y la integridad académica de las pruebas de evaluación.

2. Convocatorias y calendario académico

Los cambios que se produzcan en el calendario académico y en las fechas de los exámenes serán publicados en la web de la universidad por el Departamento de Ordenación Académica y en el aula virtual por los profesores afectados.

3. Información y transparencia

En todo caso, se respetarán los principios de información y transparencia, lo cual exige que el alumno conozca con antelación:

- Los criterios de calificación de exámenes y sus porcentajes, que serán publicados en el aula virtual conforme al procedimiento establecido por el vicerrectorado de calidad y transformación organizacional.
- Los requisitos técnicos y formales de las pruebas, así como el proceso para su realización. Si fuera necesario, el profesor realizará un simulacro de examen para que el alumno se familiarice con el formato de la prueba.
- El canal de comunicación con el profesor durante la realización de la prueba para atender dudas.
- La fecha de revisión de calificaciones.

4. Canales de comunicación

El canal de comunicación prioritario con el alumno es el aula virtual.

El alumno tiene la obligación de revisar las comunicaciones que los profesores le hagan llegar a través del aula virtual.

Se debe evitar el correo electrónico y el uso de herramientas que puedan poner en riesgo la privacidad del alumno, haciendo uso únicamente de las tecnologías recomendadas por la universidad.

5. Naturaleza de las pruebas

Los exámenes, sea cual sea su modalidad, se realizarán de forma sincrónica, con conexión en tiempo real entre profesor y alumnos, a través del aula virtual.

Cada facultad ofrecerá información detallada de los sistemas particulares de evaluación que utilizará su profesorado, y de los requerimientos técnicos y personales que dichas pruebas determinen.

6. Derecho del alumno a ser evaluado

Se garantiza el derecho de los alumnos a ser evaluados de forma equitativa y en igualdad de oportunidades con sus compañeros.

Se ofrecerán alternativas en las modalidades de evaluación a los alumnos que acrediten no disponer de los medios digitales necesarios. El alumno que se encuentre con esta dificultad deberá ponerlo en conocimiento de su profesor encargado de curso mediante una declaración responsable, al menos cinco días antes de la prueba de evaluación. El profesor encargado de curso avisará a los profesores afectados que contactarán con el alumno para comunicarle la modalidad de evaluación alternativa – preferiblemente un examen oral – que se celebrará a continuación de la inicialmente prevista.

Asimismo, se ofrecerán alternativas en las modalidades de evaluación o en la duración de las pruebas a los alumnos con necesidades especiales. El alumno que se encuentre en esta situación deberá ponerlo en conocimiento de su profesor encargado de curso al menos cinco días antes de las pruebas de evaluación aportando un informe del gabinete de orientación educativa. El profesor encargado de curso lo pondrá en conocimiento de los profesores afectados para que tomen las medidas pertinentes.

7. Mecanismos de contingencia ante fallos técnicos

Si antes o durante una prueba de evaluación se produjera una incidencia técnica, general o específica (caída del aula virtual, del sistema de videoconferencia, problemas de conectividad individuales, etc.) el profesor ofrecerá la posibilidad de realizar una prueba alternativa, preferentemente un examen oral.

A los efectos de justificar debidamente los problemas técnicos acaecidos el alumno debe grabar o fotografiar y guardar las evidencias, procurando que se vea con claridad la fecha y la hora exacta. A continuación, se las enviará al profesor informándole del problema.

8. Supervisión de las pruebas y comprobación de la identidad del estudiante

La necesidad de comprobar la identidad del alumno y de supervisar el correcto desarrollo de las pruebas justifica y legitima la captación y grabación de imágenes mediante la webcam del alumno. Cuando el alumno se somete a la prueba de evaluación acepta estas condiciones. Si algún alumno no consintiera en la captación o grabación de imágenes por considerar que atenta contra sus derechos a la intimidad o a la propia imagen, no podrá ser evaluado.

El profesor solicitará al alumno que se identifique mostrándose en cámara y podrá solicitar que enseñe su tarjeta universitaria o su documento nacional de identidad o pasaporte.

El profesor podrá solicitar a los alumnos que muestren el entorno en el que se disponen a realizar el examen.

Todas las pruebas serán supervisadas por medios telemáticos y se grabará la sesión.

Durante el examen, el estudiante deberá mantener la cámara activada en todo momento y el micrófono no activado, salvo que las instrucciones particulares de la prueba exijan lo contrario. En todo caso, estará siempre disponible para ser activado cuando se lo requiera el profesor.

Los exámenes orales serán grabados para salvaguardar el derecho del alumno a revisar su calificación.

Los alumnos deben evitar que en las grabaciones aparezcan otras personas o que se muestren aspectos innecesarios de la vida familiar o de la intimidad de su hogar. La universidad no se hace responsable de la captación incidental de tales imágenes.

Cuando sea necesario que en la grabación aparezca otra persona, como por ejemplo en la grabación de un ejercicio práctico de asignaturas de ciencias de la actividad física y del deporte, el alumno asume la responsabilidad de recabar el consentimiento expreso de la persona en cuestión. La universidad no se hace responsable de las posibles reclamaciones que pueda presentar dicha persona.

La finalidad de la captación y grabación de imágenes es estrictamente académica y se utilizará únicamente para los fines propios de la evaluación. No se comunicarán a terceros que no estén implicados en el proceso de evaluación y no tengan competencia, sean responsables o estén facultados para evaluar al estudiante o grupo de estudiantes en cuestión.

Las grabaciones se conservarán únicamente durante el periodo de custodia de documentación exigido, como se indica en el número 9.

Al finalizar el tiempo programado el profesor comunicará que el tiempo ha concluido. Y solicitará a los alumnos que marquen el estado “de acuerdo” en *Blackboard Collaborate* para que quede recogido que han realizado la entrega. El profesor podrá automatizar estas tareas (control de tiempo de examen, momento del cierre y la confirmación de entrega de la prueba) mediante ayudas técnicas del aula virtual. Es responsabilidad del alumno seguir las instrucciones concretas del profesor y completar adecuadamente todo el proceso de evaluación.

9. Autenticidad

Los alumnos están obligados a actuar de acuerdo con los principios de autenticidad, honradez y reconocimiento del mérito individual. Conservan su vigencia las disposiciones sancionadoras de la [normativa de convivencia](#) y de la [normativa de evaluación](#), que serán aplicables en caso de conducta fraudulenta, sea del tipo que sea.

El profesor debe velar por la integridad académica en el desarrollo de las pruebas de evaluación, para lo cual, además de lo establecido en el número anterior, podrá servirse de las herramientas antiplagio disponibles en el aula virtual

Si a juicio del profesor el examen no se desarrollara con suficiente normalidad y garantías, podrá tener la prueba por no celebrada y repetirla en otro momento con la misma u otra modalidad.

El profesor queda facultado para invalidar el examen, sin derecho a repetición, de aquel alumno que actúe de manera fraudulenta. En este caso se aplicará, además, la sanción que corresponda según la [normativa](#) de la universidad.

El profesor queda igualmente facultado, siempre que lo considere pertinente, para complementar la prueba realizada con preguntas orales sobre la misma a una selección de alumnos, bien de manera sincrónica o asincrónica (mediante la grabación de un video que se subirá al aula virtual).

10. Custodia de documentación

El profesor deberá recopilar y conservar evidencias de las evaluaciones realizadas mediante sistemas que garanticen el cumplimiento de la legislación universitaria. Se debe garantizar la durabilidad y accesibilidad a las evidencias durante el período de revisión y guarda legal para poder atender a las posibles reclamaciones de los estudiantes y a las preceptivas auditorías por parte de agencias de calidad.

11. Trabajo fin de grado y máster

Los trabajos de fin de grado y máster se podrán defender a través del aula virtual utilizando el sistema de videoconferencia de *Blackboard Collaborate*. En la defensa de los trabajos de fin de máster, al ser un acto público, se dará acceso a todo aquel interesado en asistir. En ambos casos el acto será grabado y custodiado como evidencia de evaluación durante los plazos legalmente exigidos.

12. Prácticas curriculares

Las prácticas curriculares se podrán realizar telemáticamente si las entidades así lo requieren.

Cuando se haya realizado al menos un 50% de las horas previstas, bien presencial o telemáticamente, y si no fuera posible continuar debido a la evolución del coronavirus, se podrán completar las prácticas con actividades formativas online, que serán determinadas por cada Facultad o por el Departamento de Prácticas y Empleo. No obstante, se podrán reconocer como completadas las prácticas de alumnos de último curso, siempre que se haya cursado el 50% de los créditos y se hayan alcanzado los resultados de aprendizaje previstos, si el alumno así lo solicita a su tutor de prácticas. En este caso, únicamente se podrá obtener la calificación de aprobado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable en las áreas de educación y de salud, cuyas condiciones específicas serán comunicadas por las facultades respectivas.

13. Publicación de calificaciones

La publicación de calificaciones se realizará a través del aula virtual o del portal universitario, respetando en todo momento la comunicación individual de resultados.

14. Revisión de calificaciones

El día del examen final, el profesor anunciará la fecha en la que estará disponible para revisar las calificaciones. Además, incluirá dicha información en el aula virtual.

La revisión de las calificaciones se realizará a través del aula virtual utilizando el sistema de videoconferencia de *Blackboard Collaborate Ultra*.

Se desaconseja utilizar medios personales, incluso el correo institucional.